



## **Alimentos adulterados: Qué necesitan saber los operadores de los servicios de alimentación**

Los adulterantes son aditivos, colorantes y otras sustancias **no** aprobadas por el Departamento de Salud del Estado de Nueva York (NYS, por sus siglas en inglés), el Departamento de Agricultura y Mercados del NYS, la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) o el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos para ser añadidas a los alimentos.

### **¿Qué sustancias son adulterantes de los alimentos?**

Muchas sustancias se consideran adulterantes y no pueden añadirse a los alimentos. Algunos ejemplos incluyen los siguientes:

- Carbón activado
- Cannabinoides como el cannabidiol (CBD), y cannabis que contenga más de 0.3 % de tetrahidrocannabinol (THC), en cualquier forma
  - Un comercio debe contar con una licencia específica de la Oficina de Manejo del Cannabis (OCM, por sus siglas en inglés) del NYS para producir, vender u ofrecer alimentos con CBD o cannabis.
  - Los establecimientos de servicio de alimentos (FSE, por sus siglas en inglés) no pueden producir ni ofrecer alimentos que contengan CBD o cannabis. Los FSE no pueden añadir CBD o cannabis a los alimentos.
  - Los FSE **no** pueden permitir el consumo de CBD o cannabis en sus instalaciones.
  - Los alimentos que contengan estas sustancias solo pueden venderse en comercios con licencia para vender productos con CBD o cannabis. El CBD y el cannabis deben analizarse en un laboratorio aprobado por el NYS, empaquetarse y etiquetarse según los requisitos del NYS, y deben obtenerse de un distribuidor o procesador que cuente con una licencia de la OCM del NYS.
- Cannabinoides sintéticos, como el delta-8, también conocido como "delta-8-THC"
- Suplementos alimentarios para humanos o animales, que incluyen multiminerales, multivitamínicos, vitaminas, proteínas, minerales, activadores hormonales, suplementos de aceite y hierbas, como la Kava Kava
- Hielo seco y nitrógeno líquido
  - No puede servirse hielo seco sólido.
  - Todo el nitrógeno líquido debe evaporarse o drenarse de los alimentos antes de servirlos.
  - No puede agregarse hielo seco o nitrógeno líquido a los alimentos antes de servirlos si habrá vapor o humo en el lugar donde los alimentos se servirán o se consumirán.

- Kratom (mitraginina y 7-hidroxitmitraginina). La FDA no ha aprobado los usos del kratom y continúa alertando a los consumidores a no usar productos en cuya etiqueta se indique que contienen la sustancia vegetal kratom o sus compuestos psicoactivos.

Para obtener más información sobre qué sustancias pueden añadirse a los alimentos, visite [fda.gov/food/food-additives-petitions/food-additive-status-list](https://www.fda.gov/food/food-additives-petitions/food-additive-status-list). Esta lista se actualiza periódicamente.

Para obtener más información sobre las licencias relacionadas con los cannabinoides y la OCM del NYS, visite [cannabis.ny.gov](https://www.cannabis.ny.gov).

### **¿Qué debo hacer si no sé si una sustancia es un adulterante?**

Comuníquese con la Office of Food Safety and Community Sanitation (Oficina de Seguridad Alimentaria y Sanidad de la Comunidad) del Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York (Departamento de Salud de NYC) al 646-632-6001 o envíe un correo electrónico a [infobfscs@health.nyc.gov](mailto:infobfscs@health.nyc.gov).

### **¿Cómo controla el Departamento de Salud de NYC los adulterantes durante las inspecciones?**

Los inspectores revisan los ingredientes, las etiquetas de los alimentos y los menús para detectar sustancias que no están aprobadas para añadirse a los alimentos. Si un inspector detecta un alimento o una bebida adulterados, ese alimento o esa bebida serán desechados.

### **¿Puedo recibir un aviso de infracción por tener alimentos adulterados en mi FSE?**

Sí. Si adultera alimentos o tiene alimentos adulterados en su FSE, puede recibir una citación sujeta a multa y puntos por infracción que se consideran para determinar su calificación en letras.

### **¿Pueden cerrar mi establecimiento por vender alimentos o bebidas adulterados?**

Sí. Si no desecha los alimentos o las bebidas de acuerdo con las indicaciones del inspector del Departamento de Salud de NYC, o si comete repetidas infracciones por vender u ofrecer alimentos o bebidas adulterados, el Departamento de Salud de NYC puede cerrar su establecimiento.

Para obtener más información, visite [nyc.gov/health](https://www.nyc.gov/health) y busque "**adulterated food**" (alimentos adulterados).